

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

San Salvador de Jujuy,.... de febrero de 2026

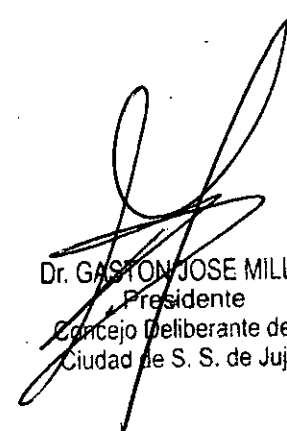
Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
DR. GASTON MILLON

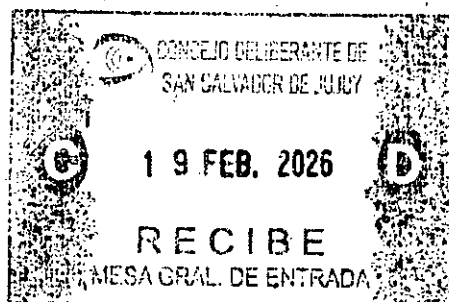
Su Despacho:

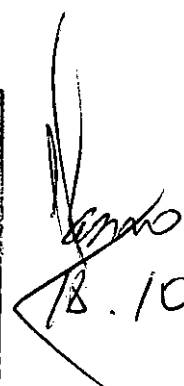
Secretaria Parlamentaria:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza REFERENTE A CREACIÓN DEL MUSEO DEL CARNAVAL DE JUJUY EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.


Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




18.10²⁰

INICIO @ P P R S. N° 7 5-X-2026

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

Proyecto de Ordenanza Nº 12026.-

REFERENTE A CREACIÓN DEL MUSEO DEL CARNAVAL DE JUJUY EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.

VISTO:

La necesidad de preservar, documentar, difundir y promover la histórica tradición carnavalera de la provincia de Jujuy, entendida como un patrimonio cultural inmaterial de significado local, regional y nacional.; y,

CONSIDERANDO:

1) El Carnaval como patrimonio vivo de la provincia

Jujuy es carnaval. No como una postal turística de pocos días, sino como una forma de vivir, de encontrarse, de celebrar la tierra, la historia y la comunidad. Es una expresión que atraviesa generaciones y territorios, que se manifiesta de maneras distintas según la geografía, pero que comparte una misma raíz profunda: la identidad.

En la Puna, en la Quebrada, en las Yungas y en los barrios de nuestra capital, el carnaval adopta rostros diversos. Hay rituales ancestrales, comparsas, coplas, música, colores, celebraciones familiares y grandes encuentros populares. Cada uno de esos gestos habla de quiénes somos y de cómo construimos nuestra cultura a lo largo del tiempo.

San Salvador de Jujuy, como ciudad capital, como centro urbano y puerta de entrada para miles de visitantes cada año, tiene hoy la oportunidad de asumir un rol nuevo y estratégico: convertirse en el espacio donde esas expresiones se interpretan, se preservan y se muestran al mundo durante todo el año. No para reemplazar lo que ocurre en cada localidad, sino para explicarlo, valorarlo y proyectarlo. Para contar la historia completa del carnaval jujeño y transformarla en un activo cultural permanente.

La propuesta de crear un Museo del Carnaval nace de esa convicción. De entender que el patrimonio no se conserva solamente con palabras, sino con políticas públicas que lo documenten, lo investiguen y lo acerquen a las nuevas generaciones. Un espacio que reúna memoria y presente, tradición y creatividad, comunidad y turismo. Un lugar donde una niña en visita escolar pueda aprender por qué se desentierra al diablo, y donde un turista que llega por primera vez comprenda que aquí el carnaval no es un espectáculo aislado, sino una práctica viva.

Este proyecto también mira al futuro. Porque la cultura genera trabajo, movimiento económico y desarrollo. Un museo temático no es solo un sitio de exhibición: es un motor para la actividad

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

turística, para la gastronomía, para los artesanos, para los músicos, para quienes hacen del carnaval su vocación y su oficio. Es una forma inteligente de ampliar la oferta de la ciudad y de fortalecer su perfil como destino cultural.

Lo que proponemos, en definitiva, es que San Salvador de Jujuy se consolide como la ciudad que interpreta la diversidad del carnaval provincial; como el punto de encuentro entre las distintas regiones; como la vitrina respetuosa y orgullosa de una de las tradiciones más fuertes del norte argentino.

Preservar lo que somos, mostrarlo con orgullo y convertirlo en una política pública de largo plazo: ese es el espíritu de este proyecto. No se trata solo de crear un museo. Se trata de invertir en identidad, en memoria y en futuro.

2).- El museo como puerta de entrada al Carnaval provincial

La creación del Museo del Carnaval en San Salvador de Jujuy no es solamente una apuesta patrimonial; es una estrategia de desarrollo turístico inteligente y sostenible.

Nuestra ciudad recibe visitantes durante todo el año, muchos de los cuales recorren la provincia atraídos por su paisaje, su gastronomía y su historia. Sin embargo, el carnaval — una de las manifestaciones culturales más potentes del norte argentino— se concentra en pocas semanas. El museo permitiría extender esa experiencia en el tiempo, convertirla en un atractivo permanente y ofrecer a quienes llegan una puerta de entrada para comprender lo que luego van a vivir en los distintos pueblos y regiones.

Desde una perspectiva económica, esto implica ampliar la estadía promedio del turista, generar nuevos circuitos urbanos, dinamizar el consumo en hoteles, restaurantes, comercios y ferias artesanales, y crear oportunidades para artistas, músicos, diseñadores, guías culturales y trabajadores del sector creativo. El carnaval dejaría de ser solamente un acontecimiento estacional para convertirse también en un recurso activo durante todo el calendario.

La capital, por su infraestructura y conectividad, está en condiciones de cumplir ese rol articulador. Y ese rol no compite con las celebraciones del interior: al contrario, las potencia. Un visitante que conoce el carnaval en el museo de la capital es un visitante que después quiere viajar a la Quebrada, a la Puna o a las Yungas para vivirlo en primera persona. El museo funciona así como un disparador de movimiento turístico interno, distribuyendo beneficios en toda la provincia y fortaleciendo a las economías locales.

En ese sentido, el proyecto se alinea con una concepción moderna del turismo cultural: aquel que no se agota en la postal, sino que busca experiencias auténticas, historia, identidad y contacto con la comunidad. Un museo temático bien diseñado, con muestras dinámicas,

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

actividades educativas, talleres y exposiciones temporarias, puede transformarse en un punto obligado del circuito urbano y en una referencia nacional para quienes buscan comprender las fiestas populares del norte argentino.

La apuesta es clara: invertir en cultura como motor económico. Convertir una tradición viva en una política pública que genere valor agregado, empleo, circulación de visitantes y posicionamiento estratégico de la ciudad dentro del mapa turístico del país.

En definitiva, el Museo del Carnaval no es un gasto simbólico: es una infraestructura cultural que apunta a diversificar la economía turística, fortalecer la marca de la ciudad y proyectar a San Salvador de Jujuy como capital interpretativa de una de las fiestas más emblemáticas de la Argentina.

POR ELLO:

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente
Ordenanza N° 12026.-**

ARTÍCULO 1°.- Créase el Museo del Carnaval de Jujuy, con sede institucional en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como institución cultural destinada a la adquisición, documentación, conservación, investigación, comunicación y difusión del patrimonio material e inmaterial vinculado a las diversas manifestaciones del carnaval en la provincia.

ARTÍCULO 2°.- El Museo del Carnaval de Jujuy funcionará bajo un modelo mixto, comprendiendo:

- a) una sede estable en el ámbito urbano de la ciudad;
- b) programas de exposiciones temporarias y muestras itinerantes en barrios, establecimientos educativos, espacios culturales y otras localidades de la provincia;
- c) acciones de extensión, formación y divulgación en territorio.

ARTÍCULO 3°.- El Museo del Carnaval de Jujuy tendrá como objetivos:

- a) conformar y custodiar el acervo patrimonial del Museo, definiendo políticas claras de adquisición, registro e incorporación de bienes materiales y documentación intangible;
- b) desarrollar programas y actividades para el registro, documentación, conservación, investigación y difusión de las distintas manifestaciones carnavaleras de la provincia;
- c) promover y garantizar el acceso al conocimiento, la investigación y la formación sobre temas vinculados al carnaval desde perspectivas antropológicas, sociológicas, históricas y artísticas;
- d) fortalecer el rol social de la institución, promoviendo la participación comunitaria, el diálogo intercultural y la visibilidad de las diferentes tradiciones carnavaleras;
- e) establecer vínculos con agrupaciones tradicionales, comparsas, copleros y otros actores sociales, culturales y artísticos de Jujuy;
- f) desarrollar actividades educativas, talleres, cursos y programas de extensión dirigidos a estudiantes, docentes, artistas y público en general;
- g) organizar exposiciones permanentes y temporarias, así como muestras itinerantes que permitan llevar parte del acervo y conocimiento a otras instituciones educativas y culturales.

ARTÍCULO 4°.- El patrimonio del Museo del Carnaval de Jujuy estará compuesto por los bienes muebles e intangibles incorporados conforme a los procedimientos y protocolos que se establezcan en su reglamentación, siendo propiedad de la Municipalidad de San Salvador

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

de Jujuy, sin perjuicio de los regímenes de préstamo, comodato, custodia compartida u otras modalidades que se establezcan mediante convenios específicos.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la ubicación física inicial del Museo, priorizando el uso y adecuación de inmuebles municipales existentes, centros culturales o espacios públicos disponibles, sin perjuicio de futuras ampliaciones conforme a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con organismos provinciales, otros municipios, universidades, instituciones culturales, asociaciones civiles, comunidades locales, comparsas y organizaciones vinculadas al carnaval, a fin de:

- a) integrar acervos patrimoniales;
- b) desarrollar investigaciones conjuntas;
- c) organizar exposiciones itinerantes;
- d) obtener asistencia técnica y financiera;
- e) gestionar programas de financiamiento nacional o internacional.

ARTÍCULO 7°.- La implementación del Museo del Carnaval de Jujuy se realizará en etapas progresivas, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y operativas del Municipio, priorizando en una primera fase la puesta en funcionamiento de programas itinerantes, muestras temporarias y acciones educativas.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el funcionamiento del Museo, establecer horarios, modalidades de acceso, tarifas si correspondieren, circuitos de visita, normas de preservación patrimonial y demás aspectos administrativos y operativos necesarios para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 9°.- La implementación del Museo del Carnaval de Jujuy se realizará con los créditos presupuestarios vigentes del área de cultura y turismo del Departamento Ejecutivo Municipal, y/o los que se asignen en ejercicios futuros mediante las correspondientes Ordenanzas de Presupuesto.

ARTÍCULO 10°.- La presente Ordenanza no implicará la creación automática de cargos, estructuras orgánicas ni partidas presupuestarias específicas, las que, en su caso, deberán ser oportunamente autorizadas por el Concejo Deliberante conforme la normativa vigente.



Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

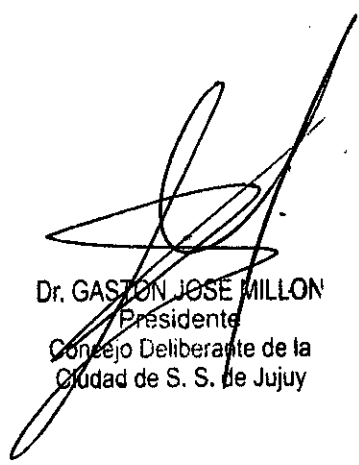
ARTÍCULO 11°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y recibir aportes, subsidios, financiamiento y asistencia técnica provenientes de organismos provinciales, nacionales o internacionales, así como de entidades públicas o privadas, destinados exclusivamente a la puesta en funcionamiento, equipamiento, actividades y fortalecimiento institucional del Museo.

ARTÍCULO 12°.- En caso de generarse recursos propios a través de entradas, talleres, publicaciones, servicios culturales u otras actividades, los mismos serán afectados prioritariamente al sostenimiento operativo, conservación patrimonial y programas educativos del Museo, sin perjuicio de su registración conforme las normas contables y financieras municipales.

ARTÍCULO 13°.- La ejecución de inversiones de infraestructura edilicia permanente vinculadas al Museo quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la aprobación específica por parte del Concejo Deliberante, cuando así lo exija la normativa vigente.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, San Salvador de Jujuy, ____ de febrero de 2026



Dr. GASTÓN JOSE MILLÓN
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy